Buenos Aires, 16 de septiembre de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de la reubicación de una (1) cámara de seguridad del sistema de CCTV instalado en el edificio de la calle Bartolome Mitre 718 y Maipu 92 (C.A.B.A.) perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación sede de los Cuerpos de Peritos tasadores, contadores y caligrafos; y

Considerando:

Que a fs. 1/27 obran los antecedentes y la solicitud efectuada por la Subdirección de Seguridad del Tribunal donde manifiesta la necesidad de contar con los elementos de vigilancia en un sector de mayor sensibilidad y relevancia para la seguridad integral del edificio, indicando que debe ser provisto por la firma "SECURITON ARGENTINA S.A.", actual prestador del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cctv instalado en el citado edificio por orden de compra n° 371/21 (conf. fs. 20/24).

Que, en función de lo anterior, a fs. 18/19 la Subdirección de Seguridad del Tribunal indica respecto de la cotización correspondiente a la firma "SECURITON ARGENTINA S.A." que la misma resulta técnicamente admisible y a valores de mercado (conf. fs. 1/2 y actualizado a fs. 27).

Que se efectuó a fs. 29 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto nº 5720/72 y el artículo 62 de

la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº1562/2000 y 894/2021).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución nº 548/21, SE RESUELVE:

1º) Contratar la reubicación de una (1) cámara de seguridad del sistema de CCTV instalado en el edificio de la calle Bartolomé Mitre 718 y Maipú 92 (C.A.B.A.) perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación sede de los Cuerpos de Peritos Tasadores, contadores y calígrafos, con la firma "SECURITON ARGENTINA S.A." por la suma total de pesos quince mil cuatrocientos noventa y ocho con noventa y ocho centavos ($ 15.498,98.-) de acuerdo a su presupuesto conf. fs. 1/2 y actualizado a fs. 27.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AC.

Firmado Digitalmente por RAMOS Karina Roxana